

"Desafortunadamente, hay miles de niños que sufren la ira de uno de los padres hacia los otros y está desgarrando a estos niños, y los jueces no saben cómo reconocer cuando uno de los padres está envenenando a los niños contra el otro."

"Hasta los diez años, aproximadamente, los niños no son capaces de diferenciar de manera fiable entre las propias percepciones y fantasías y las historias contadas por otra persona. El proceso de desarrollo de verificación de la realidad, es trastornado de manera persistente cuando no pueden ser advertidas y resueltas las discrepancias entre lo percibido por el niño y lo que le es contado."

"PAS significa tanto "Síndrome del distanciamiento padres-hijo" como "Síndrome de la imagen padres-enemigo", producido por manipulación o programación de uno de los padres. PAS significa la inclinación sin fundamento y compromiso de un niño hacia "la buena y amada" parte de los padres, con la cual convive, y el alejamiento de la supuestamente "mala y odiada" parte de los padres con la cual ya no convive. Todo esto en el contexto de conflictos de trato y custodia de los padres en la separación y el divorcio. Son importantes medios para ello la interrupción del contacto y la desvaloración del progenitor que vive fuera."

"Este fenómeno es relativamente nuevo en la discusión aunque la manipulación de los niños es un tema muy viejo. En la literatura hay casos descritos. Pero el reconocimiento de la patología será a largo plazo, ahora no está reconocida como tal. La investigación reconoce la importancia de la influencia que padres y madres, tanto para niños como para niñas, tienen para el desarrollo de una identidad infantil sana."

"Los críticos al síndrome consideran que lo principal en el menor es el conflicto de lealtades y no quieren decir que una madre o un padre que actúa por puro odio contra su ex, puede ser el motor para utilizar al niño como arma para vengarse. Esto no se dice por una lucha ideológica y sexista."

"Con un creciente número de divorcios, hay un aumento de casos de alto conflicto de judicial e intento de uno de los padres para alienar la articulación del niño con el progenitor no-conviviente y para sabotear las visitas. La destrucción concurrente de las relaciones conduce a un considerable trauma en los niños afectados y también en los padres alienados."

"Aunque el Síndrome de Alienación Parental se ha descrito en la literatura psiquiátrica por lo menos 60 años, nunca ha sido considerado para su inclusión en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM). Cuando el DSM-IV se estaba en desarrollo, nadie propuso formalmente que el síndrome de alienación parental se debería incluir en esa edición. Desde la publicación del DSM-IV en 1994, ha habido cientos de publicaciones respecto alienación parental (artículos, capítulos, libros, opiniones de la corte), en revistas especializadas de la salud mental, la literatura jurídica, y la prensa popular. Se ha creado una controversia entre la salud mental y los profesionales del Derecho en relación con los padres y la alienación, y en ocasiones el discurso profesional se parecía a la hostilidad manifestada por el padre enojado peleando por sus hijos."

"Sobre la incidencia jurídica del SAP, mencionar que la problemática más importante que genera y que preocupa a los juristas se ciñe al incumplimiento sistemático de los regímenes de visitas parento-filiales, cuestión que se asocia y se deriva de esta disfunción del sistema familiar."

¿Cuántos libros hay sobre el SAP o PAS? La respuesta está en: www.afamse.org.ar/libros

Asociación de Familiares Separados informes: afamse@afamse.org.ar

Telf. 15-4939-5404 **Pte. Héctor A. Baima** **Sec. Marcela di Pascuo**

Buenos Aires, diciembre 2009



Asociación de Familiares Separados

Sociedad civil sin fines de lucro (Personería Jurídica Res. I.G.J. N°265/07)

Boletín Informativo N° 1

(distribución gratuita)

El problema de la manipulación masiva del niño:

Una realidad que crece día a día en la familia judicializada



Asociación de Familiares Separados visite nuestro website en: WWW.AFAMSE.ORG.AR

Violencia intrafamiliar post-divorcio:

SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL (PAS):

INFLUENCIA DE LA SEPARACIÓN Y EL DIVORCIO SOBRE LA VIDA ADULTA DE LOS HIJOS

Wilfrid von Boch-Galhau (*)

Resumen

Con la investigación internacional relacionada con la separación y el divorcio como telón de fondo, el autor trata el problema del distanciamiento inducido padres-hijo y sus consecuencias para el desarrollo psicológico del hijo (Síndrome de Alienación Parental - PAS) así como las posibilidades de intervención. Se destacan las consecuencias de la privación del padre. Desde fines de los '90 se está prestando cada vez mayor atención al fenómeno PAS en Europa - especialmente en Alemania - en el debate psicológico especializado y en las sentencias de los juzgados de familia.

(*) Dr. Med, Neurólogo, psiquiatra, Wilfrid von Boch-Galhau. Oberer Dallenbergweg 15, 97082 Würzburg, Alemania

(Artículo traducido por la Revista Argentina de Clínica Psicológica XI. p.p.113-138 © Fundación AIGLE.).

Introducción

En los últimos años hay un aumento creciente de consultas psiquiátrico-psicoterapéutico de dos grupos de pacientes: - Adultos, hijos de padres divorciados, con trastornos psíquicos y psicosomáticos de cierta importancia. Las causas de sus dificultades con frecuencia son graves problemas de autoestima, de identidad y para relacionarse, vinculadas a la pérdida de un progenitor después de una separación/un divorcio cuando eran niños y jóvenes. - Progenitores, tanto madres como padres - sin embargo, principalmente padres - que después de la separación/el divorcio han perdido total o parcialmente el contacto con su hijo/sus hijos desde hace meses o incluso años.

Los motivos son muy diversos. Estas personas llegan en un estado de grave crisis psíquica y psicosomática y no pocas veces con tendencias suicidas. La pérdida de contacto y de relación entre los hijos y uno de los progenitores después de una separación o un divorcio resultan traumáticos tanto para los hijos como para los padres afectados.

En este contexto me remito al más reciente trabajo, aparecido también en alemán, de B. A. van der Kolk, C. McFarlane y L. Weisaeth (2000): "Traumatic Stress, Grundlagen und Behandlungsansätze - Theorie, Praxis und Forschung zu posttraumatischem Stress sowie Traumatherapie", pág. 477 y siguientes y también Kodjoe (2000), pág. 641 y siguientes; Gardner (1998), pág. 441.

A su vez este hecho volvió actualizarse en la opinión pública con la sentencia del Tribunal Europeo para los Derechos Humanos en el caso Elsholz / República Federal de Alemania (13 de julio de 2000 - 25725/94).

Cada vez resulta más interesantes estudiar la clase, el efecto y las consecuencias o no de las intervenciones de profesiones participantes en un divorcio, como juzgados de familia, oficinas de protección de menores, peritos, centros de asesoramiento, médicos, en especial pediatras y psiquiatras infantiles, ya que aquí se ponen los cimientos, a menudo decisivos, para la vida futura tanto de los hijos como de los padres (véase también al respecto Bäuerle, S./ Pawlowski, H.-M., 1996).

Desde hace algunos años estoy en contacto con el síndrome de distanciamiento inducido de los padres, bajo el concepto inglés Parental Alienation Syndrome (PAS).

La obra prototípica acerca del PAS es el libro, de la que la 1ª edición apareció en 1992 y la 2ª en 1998, de Richard Gardner, Catedrático de psiquiatría infantil y psicoanalista de la Universidad de Columbia en Nueva York: "The Parental Alienation Syndrome, a guide for mental health and legal professionals".

-19- El Profesor Gardner escribe en el caso grave de PAS: *"No hacer nada condena a ambos, tanto a la parte de los padres convertida en víctima como también al niño, a un distanciamiento durante toda la vida. No existe ninguna razón para creer que semejantes niños en la edad adulta reconozcan lo que les ha sucedido y entonces lleguen a hacer las paces con la parte de los padres distanciada. Aún cuando se intentara producir tal reconciliación, no es probable que tenga éxito. A esta altura la idea fija del niño, que la parte de los padres víctima es abominable, se ha enraizado tan profundamente en su cerebro que nada ni nadie podrá cambiarlo. Asimismo, después de tantos años sin ningún contacto, se habrá socavado, si no destruido por completo, el fundamento sobre el cual se edifican las relaciones".* (De una carta del Prof. Gardner a los autores W. Leitner y R. Schoeler, impresa en su artículo "Medidas y recomendaciones para el proceso de custodia, en atención a un diagnóstico diferencial en el Síndrome de Alienación parental (PAS) de relevancia variable, conforme a Gardner (1992/1997)", en "Der Amtsvormund" nov./dic. 1998, págs. 862 y siguientes)

En lo que respeta al trauma de los padres excluidos de niños con padecimiento grave de PAS, Gardner escribe bastante al final de su estudio: "Should courts oder PAS-children to visit/reside with the alienated parent?". He aquí otras líneas publicadas el 19-3-2001 en American Journal Forensic Psychology: "Yo no era consciente de la gran cantidad de relaciones completamente destruidas y del enorme sufrimiento que padecían los padres o madres excluidos... No esperaba encontrarme semejante sufrimiento..."

Evidentemente es más doloroso y desde el punto de vista psicológico incluso más destructivo perder un hijo por causa del PAS que por fallecimiento. La muerte es definitiva y con ella no hay ya posibilidad de reconciliación. La mayoría de los padres aceptan al fin y al cabo este doloroso hecho.

El hijo que padece de PAS, en todo caso, vive aún y acaso incluso viva en algún lugar vecino y, sin embargo, apenas se tiene contacto con él o incluso no se tiene ningún

contacto, a pesar de que eso sería posible.

Precisamente por este motivo al padre o la madre que pierdan a su hijo por causa del PAS le resulta mucho más difícil aceptar la pérdida del hijo que a los padres cuyo hijo haya muerto. Para algunos padres excluidos es el constante sufrimiento una especie de "muerte en vida del corazón".

De mi consulta, conozco casos en los que la problemática ha cambiado radicalmente en la pubertad o después de haber cumplido 18 años y el niño se ha dirigido nuevamente a la parte de los padres rechazada. A veces, la pubertad conlleva cambios drásticos de la personalidad, como recuerda la metamorfosis (oruga > crisálida > mariposa).

Para los afectados de PAS esto no será de gran consuelo. Pero yo conozco también ejemplos en los cuales no hubo ningún contacto más, hasta la edad madura y en algunos casos por toda la vida, con todo el sufrimiento relacionado con ello.

Las indicaciones de Gardner deben ser entonces tomadas muy en serio por todos los padres y por las profesiones participantes en el divorcio. Se trata de perspectivas de vida y de desarrollo esenciales de los niños del divorcio, de sus padres y de nuestra sociedad del mañana en general.

Referencias bibliográficas: (N.de R.) por una cuestión de espacio se han suprimido en el presente boletín las referencias bibliográficas. Las mismas se encuentran disponibles en: <http://www.afamse.org.ar/articulos.htm>



-18- dependiendo de la producción de un cambio de actitud de la parte distanciadora, hay que tratar entonces de desarrollarle paso a paso un reglamento de visitas. Si es preciso, se puede hacer el intento por medio de contactos supervisados, como ya es habitual hoy en padres problemáticos. "Los niños en general son capaces de resistir un cambio de una parte de los padres a la otra. Permanecer a merced del comportamiento manipulador del padre o de la madre reduce considerablemente, y para siempre, su calidad de vida" (Fischer, 1998 y Clawar/Rivlin, 1991).

Comentarios finales

Siendo un fenómeno colectivo social la separación y el divorcio, y las consecuencias del divorcio, éstas ya no representan tan sólo un problema privado.

Las familias en las que se ha dado un divorcio, especialmente con las consecuencias a largo plazo demostradas en relación con los niños afectados -la próxima generación de una sociedad- requieren de una ayuda especializada adecuada y competente.

Aquí abogo por un asesoramiento eventualmente obligatorio, cosa tan natural como la obligación de contar con un abogado en casos de procesos de divorcio, el asesoramiento igualmente obligatorio en los casos de aborto o bien los cursos de entrenamiento psicológico en el caso de conductores alcohólicos.

En la psicodinámica del divorcio se requiere una colaboración de todos los participantes del proceso de divorcio. O sea, padres, oficinas de asesoramiento, trabajadores sociales, terapeutas, peritos psicológicos, jueces de familia y abogados.

En lo que concierne a los apoderados del proceso, según mi opinión, éstos deberían estar obligados de manera profesional o jurídica a anteponer en el procedimiento de custodia los intereses del niño a los intereses de sus clientes - aún en una resolución rápida. En ciertos casos algún abogado rehúsa hacerse cargo de la representación en los casos litigiosos de procesos concernientes al trato y régimen de visitas dando así un

importante impulso a los padres que dirimen conflictos a costa de los hijos (Metzger, 1999).

Como quiera que sea, estos casos son excepcionales. Con demasiada frecuencia se intenta apagar el fuego con aceite... los perjudicados son los niños.

Las oficinas de protección de menores y los tribunales de familia, en caso necesario en relación con el párrafo 171 StGB dedicado a las contravenciones de la obligación de cuidar educar a los niños -deberían intervenir claray consecuentemente en pro de la protección del niño, cuando uno o ambas partes de los padres actúan en contra de la otra y amenazan con destruir o frustrar la relación a través de una programación, causando así daños muy importantes en el desarrollo del niño.

Hay que hacer entender claramente a ambos padres que para proteger al niño, un comportamiento semejante no será tolerado por parte del asistente estatal y que traerá consecuencias (véase también OLG Francfort del Menor6WF 168/00 del 26 de octubre de 2000).

Me parece importante que las oficinas de protección de menores y los juzgados de menores no permitan en ningún momento que se interrumpa de forma unilateral y sin motivo forzoso el contacto entre hijo y progenitor que vive apartado. Quien capitula en casos especialmente difíciles, y a ello sumo también por ejemplo una frustración sistemática y continuada de la relación y/o una problemática de PAS de alto grado, actúa en perjuicio del niño, pues la traumatización a causa de una pérdida forzada de las relaciones con el padre o la madre es profunda y llega hasta la edad madura (véase G. Fischer/Riedesser, 1998; A. Dührssen/Lieberz, K., 1999; Gardner, R. A., 1998; 2001).

Producir PAS en un niño por programación y manipulación no es un "pecadillo", teniendo en cuenta los graves daños de la personalidad resultantes.

-3- El primero en hablar del PAS en Alemania fue W. Klenneren 1995 (véase Klenner, W., FamRZ, Jhg., 1995, págs. 1529 - 1535) y fue descrito detalladamente en 1998 por U. Kodjoe/P. Koeppel (Kodjoe, U. /Koeppel, P., 1998).

Desde entonces, se habla de este síndrome en diversas publicaciones científicas y no científicas, a veces de forma contradictoria (véase p.ej. Leitner, W./Schoeler, R., en: DA nov./dic./ 1998, págs. 850 - 866; véase Salzgeber, J. Et al., 1999, págs. 107 - 111; Lehmkühl, U./Lehmkühl, G., 1999, págs. 159 - 161; Weidenbach, J., 2000, págs. 40 - 45; Fegert, J. M.; 2001, págs. 3 - 7; Büte, D., 2001, págs. 100 - 105; Bäuerle, S./Moll-Strobel, H., 2001).

En la República Checa la temática del PAS entró a partir de 1996 en la literatura científica especializada (véase Bakalar, E., ZfJ, Jhg. 85, Nº 6/98, pág. 268).

En el derecho de divorcio canadiense y americano el PAS se ha convertido entretanto en un hecho justiciable.

En la última edición del comentario oficial al BGB (Código Civil Alemán) se menciona por vez primera el concepto Parental Alienation Syndrome con el término "Palandt" (véase Edición 58, 1999, pág. 1732, art. 1626, Rd. Nº 29).

En EE UU se puede obtener más información acerca del PAS, de conceptos de reintegración y de otras posibilidades prácticas de ayuda a través de las siguientes direcciones de contacto:

1. Creative Therapeutics, Inc., PO Box 522, Cresskill, NJ 07626-0522, Phone 001 800 544 6162. Website: www.rgardner.com/refs

2. The Rachel Foundation PO Box 368, Damascus, MD 20872. Phone 001 202 320- 0848 Website: www.rachelfoundation.org

Desarrollos y resultados actuales en cuanto a la separación y el divorcio en referencia a los hijos

Cada vez más personas se separan y se divorcian a causa de conflictivas relaciones de pareja. Esta tendencia parece ser creciente en los países occidentales industrializados.

En Wilfrid von Boch-Galhau Alemania y Francia (Urman, V./Thébault, C., 2001, pág. 2) casi uno de cada tres matrimonios contraídos hoy, se disuelve por el divorcio; en las metrópolis aquí y en los EE.UU., como también en Escandinavia, se disuelve aproximadamente cada segundo matrimonio. (Ver A.Napp-Peters, 1995).

Según datos de la Oficina Federal de Estadísticas, aumenta continuamente el número de divorcios. En 1996, con 152.800 casos (+ 3,3% respecto a 1995) en la anterior Alemania Federal incluyendo Berlín, alcanzó la mayor cantidad de disoluciones de matrimonios de la época de posguerra. En los nuevos estados federales fueron disueltos en 1996 cerca de 22.800 matrimonios (+ 5,9% respecto al año anterior).

El divorcio de los padres afectó a 148.800 menores. Esta es la cifra más alta desde mediados de los ochenta. En 1997, en un estudio realizado en el marco de una investigación acerca de la capacidad escolar en Düsseldorf, el porcentaje de los niños de la misma edad criados en familias sólo con el padre o la madre, ascendió a casi del 17%.

En Alemania, en 1996 se criaron cerca de 1,8 millones de niños en familias monoparentales (cerca del 85% de los casos con la madre) (Franz, M. et al., 1999, pág. 261).

Esto es, como todos ustedes saben por su trabajo, un resultado increíble y un enorme sufrimiento potencial para las familias afectadas, casi siempre para ambos cónyuges, para el que se va, para el que es abandonado y en especial para los hijos afectados.

Me parece que esto es germen de un proceso peligroso para el desarrollo del individuo y de la sociedad en general.

Según un trabajo de W. Fthenakis (1992) - Napp-Peters (1995) llega a los mismos

-4- resultados - después del divorcio un importante número de los hijos afectados, luego de unos dos años logra integrar la nueva situación y avanzar a un desarrollo psicológico normal.

No obstante, cerca de un tercio de los hijos debe asumir una merma importante en su desarrollo. Los resultados de algunas investigaciones, ante todo en los países de habla anglo-americana, pero también del alemán, señalan tras una separación o un divorcio incidencias negativas a largo plazo sobre el desarrollo infantil.

Estas consisten en:

a) Riesgo aumentado de enfermedades psíquicas y psicosomáticas (Kalter, 1977; Kalter y Rembar, 1981; Zill, 1983; Hetherington, 1991; Gardner, 1978; Wallerstein y Kelly, 1980; Napp-Peters 1995; Franz et. al., 1999).

b) Problemas posteriores en las relaciones generales y de pareja (Wallerstein y Kelly, 1980; Anderson y Anderson, 1981; Kalter et al., 1985; Slater et al., 1983). Los resultados de Hetherington (1972), Fthenakis (1988) y Franz et al., 1999 explican especialmente los efectos negativos, tanto en varones y en niñas, a causa de una ausencia paterna temprana. Principalmente se refieren, a problemas en el concepto de la función a desempeñar, de identidad y del yo, como también en el comportamiento de unión y de relación.

c) Aumento de la conducta delictiva (Wallerstein y Kelly, 1980; Wallerstein, 1985; Hetherington, 1972; Kalter et al., 1985; Fthenakis, 1988).

d) Aumento del riesgo de suicidio (Tousignant, M. et al., 1993; Adam et al., 1973; Bron, B. et al. 1991). Las experiencias relacionadas con el divorcio repercuten de modo distinto según sea la edad. La pérdida de los vínculos familiares no es sólo la consecuencia más grave del divorcio, sino también la causa mayor y de efectos a más largo plazo de disfunciones en el desarrollo y la personalidad de los niños (Figdor, H., 1998).

En un estudio representativo de larga duración de más de 12 años con 150 familias en estado de divorcio (A. Napp-Peters, 1995)

fue demostrado, concordante con el tenor de los trabajos americanos arriba mencionados, que en niños que habían perdido el con el progenitor ausente del hogar tras el divorcio, un alto grado de distorsiones de conducta y alteraciones psicosociales.

A su vez, los niños cuyos padres aún después de la separación habían logrado desempeñar conjuntamente o por mutuo acuerdo su función de padres, tuvieron pocas dificultades para adecuarse a la nueva situación familiar.

Según este estudio, los niños varones y las niñas reaccionan a la situación familiar alterada de manera diferente.

Mientras en una primera investigación de Napp-Peters los varones reaccionaron no solo más intensamente sino también por más tiempo con una conducta problemática, una segunda investigación, después de cinco años, demostró, ante todo en jóvenes mujeres, un aumento de las alteraciones psíquicas con problemas de identidad, de autoestima, de establecer vínculos así como problemas psicosomáticos (A. Napp-Peters, 1995).

Lo mismo corresponde también a los resultados de W. Fthenakis en su trabajo "Kindliche Reaktionen auf Trennung und Scheidung" (1992, pág. 29 y siguientes).

La cuestión particular de la privación temprana del padre respecto de la salud psíquica en la vida futura fue indagada en un estudio representativo por M. Franz et al., en la Clínica para Medicina Psicosomática y Psicoterapia de la Universidad de Dusseldorf (M. Franz et al, 1999, págs. 260 - 278). Este estudio investigó durante más de 11 años las causas y el curso de enfermedades psicosomáticas como ansiedades, depresiones, alteraciones en la autoestima y en establecimiento vínculos, en 301 personas elegidas representativamente. En especial fueron también incluidas personas de los años 1935 y 1945. En las personas adultas investigadas se demostró una cuota de alteraciones significativamente más alta cuando su padre se encontraba ausente durante un lapso prolongado en los primeros seis años de

-17- Syndrom (PAS) unterschiedlicher Ausprägung in Anlehnung an Gardner, 1992/1997 [*Medidas y recomendaciones para el proceso de custodia, en atención a un diagnóstico diferencial en el Síndrome de Alienación Parental (PAS) de variada relevancia, conforme a Gardner, 1992/1997*] en: "Der Amtsvormund" Nov./Dic. 1998.

En el último artículo mencionado los autores Leitner y Schoeler tratan con profundidad las recomendaciones del Prof. Gardner acerca de los diferentes grados de severidad de PAS.

Las intervenciones judiciales y psicológicas condicionan un diagnóstico previo amplio y detallado y una colaboración flexible e interprofesional.

1. En casos leves de PAS (Los síntomas no necesariamente aparecen todos - si lo hacen- en una manifestación moderada; el trato aún funciona) se recomienda dejar el cuidado al padre o la madre con la custodia, aunque con condicionamientos judiciales estrictos acerca de un derecho de trato/visita de la otra parte decretado por el juez. Gardner considera suficientes estas medidas estructuradoras y no le parece aún necesaria una terapia.

2. En casos regulares de PAS con una considerable relevancia de los síntomas y ya con importantes problemas de trato y de entrega (una vez que los niños están con la otra parte de los padres, pronto se tranquilizan y disfrutan el tiempo con ellos), se recomienda dejar el cuidado al padre o a la madre con la custodia y de encargar un asistente social que programe y acompañe las visitas y que informe al tribunal cuando el trato no funcione.

Eventualmente, hay que advertir sanciones judiciales (por ejemplo, pagos obligatorios, arresto, si se diera el caso, amenaza de privación del derecho de custodia).

Una disposición y realización del trato a menudo puede aliviar el niño en el conflicto existente de lealtad, ya que debe irse y no tiene que llevar la responsabilidad de una eventual ofensa de la parte progenitora a cuyo cuidado está. Gardner hace hincapié en que el terapeuta o asistente designado por el tribunal

debería estar familiarizado con el fenómeno PAS y los puntos de vista sistémicos.

Las intervenciones limitadoras, contundentes, en caso necesario, directivas (equiparables con los principios en la terapia para las adicciones) con el respaldo del tribunal serían imprescindibles para poder enfrentarse con éxito a las estrategias específicas de elusión, de evasión y de división en familias PAS. Gardner considera que los procedimientos terapéuticos individuales clásicos basados solamente en la razón de la libre voluntad no son prometedores en el caso de familias PAS.

Se remite, entre otras cosas, al trabajo con clientes se sistemas de sectas, víctimas de tomas de rehenes y antiguos prisioneros de las guerras de Corea y Vietnam, que fueron sometidos a un constante y consecuente adoctrinamiento (véase Gardner, R. A., 1999; 2001, págs. 1 - 16).

3. En casos graves de PAS y al existir una completa obstinación de la parte programadora de los padres (según Gardner, 1998, pág. 355 aproximadamente del 5 al 10% de los casos PAS), o sea cuando hay una amenaza de interrupción terminante y radical, se recomienda una transferencia del derecho de custodia a la parte de los padres que no se encuentra al cuidado (Gardner, 1998; 1999; 2001; Clawar, S.S. y Rivlin ,B.V., 1991, pág. 168 y Dunne, J./Hedrick, M., 1994), donde se describe la inversión de la custodia como método más efectivo.

Los resultados de un estudio en curso de Gardner (2001) con 99 niños PAS lo confirman de una forma impresionante: "Should courts order PAS-children to visit/reside with the alienated parent? - A Follow up study".

Según la situación, puede resultar necesario colocar al niño primeramente de forma temporal en un lugar de transición (familias sustitutas, hogar, clínica) según el comportamiento de la parte distanciadora de los padres. Allí, con ayuda terapéutica, se efectúa una reconstrucción gradual del contacto con la parte progenitora distanciada, con el fin de mudar al niño a su vivienda. Si es posible, y

-16- Si es necesario, tratamiento hospitalizado, medidas preventivas y de rehabilitación que incluyan a ambos padres con hijos con desarrollo y conducta extraños en centros con experiencia en terapias familiares y psicosomáticas (conforme al art. 23 GRG, art. 40 GRG, art. 1305 RVO, art. 39 BSHG, arts. 5 y 6 JWG p.ej. la Jugendkurklinik Murnau-Hochried, clínica psicoterapéutica Tiefenbrunn /Gotinga y otros).

Esto puede ser especialmente necesario en problemática de abuso, violencia, drogas y alcohol, graves trastornos psicosomáticos y en caso de PAS grave. Hay que mencionar aquí también el "Modelo Norderney" de U. J. Jopt (1999) y los conceptos de reintegración de la "Rachel Foundation" en EE UU (véase pág. 2).

El objetivo de estas medidas sería abrir el camino al contacto y la relación entre hijo y progenitor excluido en caso de haber perdido contacto, establecer la realidad, corregir la distorsionada percepción propia y ajena de hijo y padres, reconstruir la relación afectiva destruida, restablecer una comunicación que funcione, empezar a reorganizar las relaciones familiares, si es necesario, tratamiento de problemas individuales de condicionamiento biográfico, profilaxis y, dependiendo del grado de severidad, terapia para niños perjudicados teniendo en cuenta los conocimientos de la moderna psicotraumatología (véase G. Fischer/Riedesser, P., 1998; Endres, M./Biermann, G., 1998; Streeck-Fischer, 1998; Teegen, 2000; Kolk, McFarlane y Weisaeth, 2000).

De los modos específicos de actuación terapéutica en niños afectados por el PAS y de los principios y factores del proceso de desprogramación terapéutica que deben tenerse en cuenta se ocupan con mayor detenimiento los trabajos de R. A. Gardner: "Therapeutic Interventions for Children with Parental Alienation Syndrome" (2001) y S. S. Clawar/B. V. Rivlin: "Children held hostage, dealing with programmed and brainwashed children" (1991). Me remito a esta literatura.

d) Intervenciones psicológicas por orden judicial:

Informes de peritos (no puro diagnóstico, sino un procedimiento gradual orientado por el procedimiento y centrado en el niño).

El fin es el restablecimiento de la comunicación, la búsqueda de una solución armoniosa, la cooperación con el tribunal y con los abogados responsables que anteponen el bienestar del niño a los intereses de las partes.

Considero especialmente importantes el papel y la responsabilidad de los abogados. Dado el caso, puede ser razonable una etapa de prueba. Al aparecer problemas, eventualmente puede actuar un perito, tutor de custodia o terapeuta según el art. 50 FGG como acompañante e interlocutor para ambos padres y los niños (véase por ejemplo OLG Francfort del Menor 5WF 112/00 del 13 de julio de 2000; OLG Hamm 8UF 339/00 del 19 de marzo de 2001; Büte, D., 2001, págs. 104 - 105).

Justo después de esta etapa hay que elaborar el informe con recomendaciones para el tribunal conteniendo estimaciones de tolerancia de vínculo, capacidad de poder educar y cooperación en posibles inicios de solución.

e) Acompañamiento continuado:

A familias altamente litigiosas por un tiempo prolongado en reiteradas situaciones de crisis con el fin de lograr una pacificación a largo plazo, la reorganización del sistema familiar alterado, protección a largo plazo de los hijos y la "paz de espíritu" para los miembros de familia participantes.

2. Aspectos especiales

En relación con este punto tomo como referencias las exposiciones de Gardner de sus libros "Parental Alienation Syndrome", 1998, "Therapeutic Interventions for Children with Parental Alienation Syndrome", 2001, y su artículo "Family therapy of the moderate type of PAS", 1999.

Además me refiero igualmente al trabajo de W. Leitner/R. Schoeler: "Maßnahmen und Empfehlungen für das Umgangsverfahren im Blickfeld einer Differentialdiagnose bei Parental Alienation

-5- vida. Más del 50% de los hombres y mujeres investigado sufrirían de importantes problemas aún siendo adultos, si habían crecido sin el padre.

Estos conocimientos se ven apoyados por los resultados de un estudio realizado en Mannheim durante 11 años acerca de la epidemiología y el desarrollo a largo plazo de enfermedades psicogénicas (Franz, M./Häfner, S./Lieberz, K./Reister, G./Tress, W., 2000, págs. 99 - 107).

Los estudios de B. Bron et al. (1991) en la Clínica Psiquiátrica Universitaria de Gotinga en 328 pacientes de más de 45 años que antes de cumplir los 15 años habían perdido a su padre por separación o divorcio dieron como resultado una tendencia al suicidio significativamente elevada (véase Bron, B. et al., 1991, págs. 165 - 172). En su libro más reciente "Das Drama der Vaterentbehrung" (1999) el conocido psicoterapeuta Horst Petri aborda de manera impresionante las consecuencias graves e incidencias de no tener un padre, para los afectados y para toda la estructura social en general.

De estos y otros conocimientos de la reciente investigación de divorcio y vínculo, que actualmente pueden ser considerados como seguros, derivan para la práctica cuatro consecuencias esenciales que finalmente son también reflejadas en la nueva ley de reforma de la infancia del 1º de Julio de 1998 y en algunas resoluciones del OLG así como también recientemente en la sentencia del Tribunal Europeo para los Derechos Humanos (Elsholz / BRD) arriba mencionada (véase también Liermann, S., 2000, págs. 629 - 638). Y éstas son:

-La vida familiar entre los padres y sus hijos no acaba, en cuanto al nivel de vínculos y relaciones, con el divorcio. Una vez que padres e hijo han vivido juntos como familia, la relación mutua goza de la protección especial de la vida familiar del Art. 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos (véase CEDH en el caso Elsholz / República Federal de Alemania, sentencia del 13 de julio de 2000 - 25725/94; véase también Wittinger, M., 1999, pág. 72 y siguientes) Wilfrid von Boch-Galhu

-El mantenimiento o el restablecimiento del vínculo y el respeto del vínculo establecido del infante con ambos padres y parientes es significativo para un desarrollo saludable.

-El trato (es decir la posibilidad de experimentar relaciones) con ambos padres y con personas con las cuales el niño posee vínculos, forma parte del bienestar del niño (véase Art. 1626 Pár. 3 BGB) y:

-El niño tiene derecho a un trato con ambas partes progenitoras. Ambos padres tienen el derecho y la obligación de tener trato (véase Art. 1684 Párr. 1 BGB).

La conservación de las relaciones y del vínculo rige hoy como un criterio esencial para el "bienestar infantil". Existen varias resoluciones del OLG (por ejemplo OLG Munich 1991, OLG Francfort del Meno 1992, OLG Celle 1993, OLG Francfort del Meno 1998, OLG Nuremberg 1998, OLG Colonia 1998, OLG Francfort del Meno 2000), que establecen la tolerancia del vínculo, o sea el respeto de las relaciones y de los vínculos establecidos con ambos padres y la disposición de mantener el trato con la otra parte progenitora, como criterio esencial del derecho de custodia y capacidad de educar (véase también Weisbrodt, F., 2000, págs. 617 - 630).

También las nuevas leyes de divorcio suizas obligan desde el 1 de enero de 2000 a ambos padres a mantener la relación con el hijo después de la separación y el divorcio (Véase E. Metzger, 1999). En este contexto, la ley de divorcio francesa penaliza el acto de no entregar a un niño (Art. 357, Code penal). En algunos estados de EE UU (p.ej. California y Pennsylvania) por no entregar a un niño o impedir el régimen de visitas se imponen elevadas multas o penas de prisión (Gardner, 1998, pág. 445).

Se podrá decir: el niño se encuentra en las mejores manos con aquél progenitor que respeta y fomenta la relación con la otra parte respectiva. (véase también W. Fischer, 1997).

-6- ¿Por qué ambos padres son tan importantes para el niño?

El padre y la madre, con sus diferentes funciones a desempeñar en relación con el sexo respectivo, genes, componentes de personalidad con sus talentos y debilidades, se representan en el niño en común a partir de la fusión del óvulo con el espermatozoide.

El niño conlleva los componentes de ambos, por así decirlo: lleva ambos padres dentro de sí. El Yo (el ser) del niño adquiere su estructura y sustancia -quisiera decir su "esencia" de ambos padres. Para estas cuestiones los resultados de recientes investigaciones sobre adopción son muy interesantes (p.ej. Ebertz, 1987; Schütt-Baeschlin, 1992; Berna., 1999).

Antes regía como primordial la relación de pareja (díada) entre madre e hijo/a; hoy se sabe por la investigación prenatal y de lactantes, que el niño representa un polo en la relación triangular (tríada) a partir de la procreación.

La investigación en torno al padre demostró la importancia del padre para el desarrollo del niño (Fthenakis, 1988; comp. Fthenakis, 1999). Ya durante el embarazo, o sea en el período intrauterino, el niño percibe (por ejemplo por movimientos de la madre o por la voz del padre) a su padre y se experimenta en la combinación entre padre y madre.

Durante el primer año de vida la simbiosis madre-hijo/a tiene una especial intensidad y función. En el comienzo de su vida el niño depende de manera especial de una relación amorosa, nutriente, confirmante y que aporta seguridad de su madre. Una pérdida sería muy perjudicial (Winnicott, 1990; Dührssen/Lieberz., 1999).

Cuanto más seguro y compenetrado experimente la madre el contacto con el padre, tanto más capacitada se encontrará para cumplir esta función.

A partir del segundo y en especial del tercer y cuarto año de vida, el niño comienza - y así es el curso natural - a desprenderse de la madre, y para ello precisa al padre.

Para la individuación, el desprendimiento y la autonomía necesita esencialmente al padre (M. Mahler et al., 1989; H. Petri, 1999; F. Dolto, 1996). Cuando falta el padre - sea cuales fueren las causas -, el niño a menudo queda interna y externamente "colgado" literalmente de la madre, con las correspondientes consecuencias para el desarrollo de su personalidad.

Complejos de simbiosis sin resolver juegan en muchos cuadros patológicos de la edad adulta, una importante función, por ej. ansiedad, adicciones, trastornos en los hábitos alimentarios, síntomas psicósomáticos (Mentzos, 1998). En una relación de exclusividad de dos personas entre hijo - madre o hijo - padre, el hijo no aprende de forma suficiente la relación con el "triángulo" entre él, el padre y la madre. En el posterior matrimonio propio, p.ej. cuando tiene sus propios hijos, la persona adulta a menudo se retrae del papel de progenitor o de pareja, deja al hijo al cargo del otro o se entrega el mismo a una especie de "papel de niño", lo que puede conducir a graves conflictos de pareja.

Quizá le resulten dolorosamente conocidos estos fenómenos. Una experiencia demasiado escasa en el "triángulo" (madre - padre - hijo) también puede acarrear problemas en el posterior establecimiento de relaciones en grupos (p.ej. modelos de relación simbióticos, establecimiento de relaciones demasiado estrechas o demasiado distantes, aislamiento).

También para la formación de su identidad chica y chica necesitan experiencias con la madre y el padre. La chica aprende de la madre a ser mujer, el chico del padre a ser hombre. La inseguridad en el desarrollo de los roles sexuales debida a la falta de uno de los progenitores puede acarrear más tarde problemas en la relación con el otro sexo o con el propio (Fischer, W., 1999, págs. 172 - 186).

Resumiendo, puede decirse que los niños varones y las niñas necesitan la atención interesada y cariñosa y el ejemplo de padre y madre para poder desarrollar a través de procesos de identificación positivos una identidad masculina o femenina, una saludable autoestima y una conducta de relación y vínculo estable (Mahler et al., 1989; Winnicott, 1990).

-15- a) Para condiciones de desarrollo óptimas, el niño necesita la atención, el cuidado y el estímulo de ambos padres - especialmente tras el divorcio conyugal.

b) El afianzamiento o el restablecimiento de un máximo de las relaciones vividas del niño con sus dos padres es tarea primordial de los mismos, de los servicios psicosociales y de los juzgados de familia. Los niños se encuentran en las mejores manos con la parte de los padres que coopera con el otro y la que quiere y puede insertarlo activa y responsablemente, también tras el divorcio o la separación, en el desarrollo y la educación del o de los niños en común.

1. Aspectos generales

(Me refiero aquí esencialmente -y en parte textualmente- al artículo de U. Kodjoe y P. Koepfel: "Früherkennung von PAS - Möglichkeiten psychologischer und rechtlicher Interventionen [Diagnóstico precoz de PAS - posibilidades de intervenciones psicológicas y judiciales]" en Kind-Prax 5/98 págs. 141 y siguientes) y al excelente trabajo de Johnston, J. R./ Roseby, V.: "In the Name of the child; A developmental approach to understanding and helping children of conflicted and violent divorce", 1997).

a) Programas de prevención:

Conferencias, discusiones en jardines de infancia, colegios y universidades, cursos de perfeccionamiento para padres y todas las profesiones participantes en los divorcios, con el fin del esclarecimiento y la facilitación de conocimiento.

b) Asesoramiento y terapia:

Para padres durante la querrela judicial por la custodia. Asesoramiento individual o de familias con trabajadores sociales, mediadores y/o terapeutas. Aquí juega un importante papel el trabajo con la tristeza, el miedo, la ira y las proyecciones que provienen de la propia biografía (véase Reich, G., 1994, Kast, V., 1994): En caso necesario, podría ser oportuno recurrir a abogados cooperativos. Programas grupales de intervención (por ejemplo W. E. Fthenakis y otros: "Gruppeninterventionsprogramm für

Kinder mit getrennt lebenden oder geschiedenen Eltern/Trennungs- und Scheidungskinder (Programas grupales de intervención para niños con padres separados o divorciados/hijos de la separación o del divorcio) y LBS Initiative Junge Familie, [Iniciativa LBS Familia Joven, 1995).

La finalidad de estas medidas, que presupone tolerancia y disposición a cooperar, es la superación de la rivalidad y del silencio entre ambos padres, la corrección de las percepciones contrarias a la escueta realidad, un restablecimiento de la autonomía de ambos padres, la solución o reducción del conflicto, la elaboración de un plan común de ambos padres, la sensibilización acerca de las necesidades y de las perspectivas para el futuro de los hijos de ambos.

Es decir, un cambio de paradigmas lejos de los intereses unilaterales de una parte y hacia una responsabilidad parental en el sentido de las necesidades e intereses bien entendidos de los hijos comunes.

c) Intervenciones psicológico-terapéuticas:

Para familias altamente litigantes. En primer lugar análisis, diagnóstico y elaboración de un dictamen orientados al diagnóstico familiar (véase p.ej. Remschmidt, H./Mattejat, F., 1998).

Formación psicoeducativa de los padres y trabajo informativo acerca de la importancia para el hijo de las relaciones con ambos padres, trabajo con los padres orientado al niño. Terapias familiares sistémicas modificadas (véase p.ej. Gardner, 1998, 1999; Johnston, J. R./Roseby, V., 1997, págs. 221 - 314).

Ofertas ambulatorias de ayuda y de intervención en caso de crisis por instituciones de trabajo sistémico (z. B. "Kreidekreis" [círculo de tiza] en Munich, Ambulancia familiar de la Clínica Universitaria de Psiquiatría Infantil y Juvenil de Marburg y otros centros de información matrimonial y familiar, mediadores, terapeutas con experiencia en conceptos PAS y sistémicos).

-14- Pero finalmente el niño dependiente es acaparado e instrumentalizado para su propia protección, como quien dice. Desde el punto de vista de la parte de los padres en cuestión este proceder a veces puede ser comprensible, pero para el niño es fatal.

(5). *No puedo profundizar más aquí acerca de la problemática "Hijos de padres psíquicamente enfermos". Sin embargo, en relación con el PAS, considero convenientes las investigaciones sobre este tema. Me gustaría remitirme al artículo general de Mattejat, F./Wüthrich, C./Renschmidt, H. "Kinder psychisch kranker Eltern, Forschungsperspektiven am Beispiel depressiver Eltern [Hijos de padres psíquicamente enfermos, perspectivas de investigación en el ejemplo de padres depresivos]"; en: Nervenarzt 71(2000) págs. 164 - 172.*

2. En niños programadores

Hasta los diez años, aproximadamente, los niños no son capaces de diferenciar de manera fiable entre las propias percepciones y fantasías y las historias contadas por otra persona. El proceso de desarrollo de verificación de la realidad, es trastornado de manera persistente cuando no pueden ser advertidas y resueltas las discrepancias entre lo percibido por el niño y lo que le es contado.

Peligros inventados y afirmaciones falsas acerca de la otra parte de los padres, destruyen la confianza del niño en sus propias observaciones, que son o fueron completamente distintas.

El niño es obligado a aceptar la realidad inexacta para no arriesgar las relaciones con la parte progenitora a cuyo cargo se encuentra.

Por la pérdida de contacto, debe renunciar a la verificación de la realidad y toma como propias las historias distorsionadas y manipuladas por la parte de los padres a cuyo cargo está.

En el interior del niño aparecen mecanismos de separación o disociaciones, como decimos en psiquiatría. Los niños que

viven en un clima que vibra de ira y rechazo en contra de una parte de los padres, adoptan muy rápido este estado de ánimo.

Por necesidad de seguridad, dependencia, tristeza, ira y miedo de perder también al padre o a la madre con el que convive, se identifica con la parte programadora y se pone radicalmente de su lado. Cuanto más joven es el niño, tanto más rápido se produce este funesto proceso.

A causa de ello el niño es liberado - por lo menos temporalmente y superficialmente- del insoportable conflicto de lealtad entre ambos padres. Pero el precio que paga es muy alto. *"Los traumas que se basan en acontecimientos reales deben ser resueltos terapéuticamente a través de recuerdos y vivencias. Pero este enfoque terapéutico es poco exitoso en traumas programados que confunden lo real con lo irreal".* (U. Kodjoe y P. Koepfel, 1998, pág. 16; véase también G. Fischer/Riedesser, P., 1998 y B. Dulz/Schneider, 1999).

¿Qué medidas psicoterapéuticas y legales son factibles e indispensables teniendo en cuenta la protección y la representación de los intereses de niños afectados de PAS?

En vista de las conexiones descritas en PAS, es imprescindible un reconocimiento temprano y la colaboración de todas las personas y profesiones participantes en el procedimiento de divorcio y competentes para el bienestar del niño (padres, juez de familia, consejeros, peritos, abogados).

Si no se lleva a cabo una primera asistencia oportuna y adecuada - tanto en el juzgado como fuera de él -, se hace cada vez más difícil frenar la evolución fatal en los niños afectados de PAS.

Aquí existe una necesidad importante de recuperación. Es decisivo que la conciencia y el cambio visual reforzados por el derecho de la patria potestad haga especial hincapié en los derechos y requerimientos del infante, como se expresa ya en la nueva Ley Reformada de la Infancia del 1 de julio de 1998. Aquí rigen dos puntos de vista centrales

-7- Al perder una parte de los padres se sacuden profundamente el yo, la estructura y el núcleo de un niño. El niño se siente como quebrado. Él experimenta la pérdida de una parte de los padres como dirigida en contra de sí mismo: "Yo tengo la culpa" o "No merezco que papá/mamá permanezcan".

Si -como en el Síndrome PAS- la pérdida del vínculo es causada activamente por programación de una parte progenitora, el niño ocupa una parte de sí mismo negativamente, una parte de su ser es literalmente amputada psíquicamente con las correspondientes graves consecuencias para el desarrollo de la personalidad y en especial en cuanto a la perspectiva a largo plazo. La pérdida del vínculo se encuentra unida a un dolor intenso del niño, que puede manifestarse de maneras muy diferentes (por ejemplo, cambios en el comportamiento, depresiones, angustias, síntomas psicósomáticos, entre otros).

A menudo estas señales no son registradas o comprendidas correctamente por el entorno y así no se le ofrece una ayuda adecuada. Para poder soportar la situación de alguna manera, el niño reprime o disocia el dolor. Por lo tanto, por fuera no se nota nada.

Más tarde aparecen con síntomas corporales o psíquicos y problemas de conducta, o como adultos, con graves problemas psíquicos y/o psicósomáticos, en consultorios y clínicas psiquiátricas y psicoterapéuticas.

Como especialmente sometidos a riesgo deben considerarse los niños que externamente muestran un comportamiento aparentemente completamente normal y poco llamativo. Ellos se adaptan, han enmudecido y "lloran hacia adentro" sin poder exteriorizar su sufrimiento. Por ende no pueden ser oídos.

Al respecto, Wilfrid von Boch-Galhau vale la pena la lectura del libro de H. Fidgor (1992), psicoanalista vienés, "Kinder aus geschiedenen Ehen: Zwischen Trauma und Hoffnung". ("Los hijos de matrimonios divorciados entre el trauma y la esperanza").

En la práctica esto significa para las parejas separadas es un reto enorme. Es una situación en la que los sentimientos más

variados se encuentran movilizados (ira, miedo, enojo, ofensa, sentimientos de venganza) deben lograr la separación del nivel de pareja y de padres. Pero justamente es eso lo que hay que hacer si se quiere tener presente el bienestar del o de los hijos en común y no motivos egoístas - aunque sean muy comprensibles. Mi ex esposo, mi ex esposa me será muy detestable, pero como padre o madre para el niño - desde el punto de vista del niño - es con todas sus faltas único e irremplazable. El niño necesita a ambos y en la profundidad de su corazón desea, aún después de la separación, amar a ambos como pareja y poder mantener el vínculo establecido con ellos.

Normalmente cada madre y cada padre se encuentra dotado con las capacidades naturales -a veces éstas necesitan más o menos desarrollo- para poder ser madre o padre para su hijo/a. Esto no es reemplazable por ninguna otra persona (p.ej. un segundo compañero). Debido a la separación o divorcio, la familia modifica su configuración -por ejemplo, uno se distancia mudándose- pero el nivel de relación establecido, especialmente refiriéndose al niño, se mantiene estable aunque haya habido cambios (Krähenbühl, V./Jellouschek, H. et al., 1991 y Keyserlingk, L.v., 1994).

¿Qué sucede ahora particularmente en el Síndrome de Alienación Parental? (1)

PAS significa tanto "Síndrome del distanciamiento padres-hijo" como "Síndrome de la imagen padres-enemigo", producido por manipulación o programación de uno de los padres.

PAS significa la inclinación sin fundamento y compromiso de un niño hacia "la buena y amada" parte de los padres, con la cual convive, y el alejamiento de la supuestamente "mala y odiada" parte de los padres con la cual ya no convive. Todo esto en el contexto de conflictos de trato y custodia de los padres en la separación y el divorcio. Son importantes medios para ello la interrupción del contacto y la desvaloración del progenitor que vive fuera.

-8- La "clasificación estadística internacional de las enfermedades y problemas de salud similares" (CIE 10, 1994) incluye el fenómeno "distanciamiento" por la "descomposición de la familia por separación o divorcio" bajo el código de diagnóstico Z 63.5.

Según Pamela Stuart, antigua directora de la PAS-Research Foundation en Washington, el proceso psicológico del distanciamiento en el PAS se asemeja al de los sistemas de las sectas o al de las tomas de rehenes, conocido como "síndrome de Estocolmo". Por miedo y dependencia, la víctima se identifica de una forma tan radical con el agresor que puede rechazar toda influencia y ayuda del exterior. Un conocido ejemplo de hace poco tiempo fue la situación del joven refugiado cubano Elián González, que seguramente haya seguido a través de la prensa (véase la explicación de la PAS-Research-Foundation acerca del caso Elián González, 27 de abril de 2000). Evidentemente, también hay otras causas para prohibir las visitas y los contactos con un hijo después de la separación y el divorcio.

(1) Si está interesado básicamente en estos temas, le recomiendo el completo método de Thure von Uexküll: "Psychosomatische Medizin" (1996) y el excelente libro de Françoise Dolto (1996): "Scheidung, Wie ein Kind sieerlebt". Analista y psicoterapeuta infantil francesa, fallecida en 1988, poseía de sus más de 40 años de práctica con hijos de matrimonios divorciados y familias divorciadas destacados conocimientos y experiencias muy considerados en todo el mundo.

Tales casos - p.ej. si un hijo efectivamente pudiese ser maltratado o incluso ser víctima de abusos - deben ser estudiados muy a fondo, identificados y tratados de forma particular. Naturalmente, en este caso ya no estaremos hablando del PAS.

En el PAS el progenitor distanciado, mediante el abuso - consciente o inconscientemente - de su poder de influencia y de disposición, en la mayoría de los casos ilimitado, expone al hijo a una influencia selectiva (En Gardner, 1998, pág. 73 y siguientes denominado como "Brainwashing - lavado de cerebro") que crea una imagen del otro progenitor falsamente negativa, distorsiona

la realidad y da lugar a la pérdida de respeto. Esto tiene un carácter claramente abusivo y acarrea graves consecuencias psíquicas para el hijo y el progenitor distanciado y sus parientes (Kodjoe, 2000) Los críticos del concepto del PAS no tienen en cuenta lo suficiente este hecho (2).

Debido a la falta de una capacidad de diferenciación, aún no desarrollada, el niño sólo puede orientarse por los extremos. De este modo, la actitud asociada a una imagen extraña negativa da lugar a un proceso psicodinámico, que al final ya no necesita ningún estímulo y que, por así decirlo, "se dispara automáticamente". El mismo niño contribuye finalmente a ello, apartándose con tal aversión del progenitor distanciado que sin ninguna intervención exterior rechaza todo contacto con él. Rechaza al progenitor que vive fuera a causa de lo oído, lo aceptado, no por lo experimentado. Esto se reconoce claramente en las entrevistas.

En las familias PAS se recurre rápidamente a la voluntad del niño. No es importante lo que necesita, sino lo que quiere. Un niño de tres o cinco años, por ejemplo, debe decidir en tales familias si quiere visitar o no al padre o la madre. De este modo, son rechazados padres muy normales, con frecuencia muy competentes, que aman a sus hijos y que son o serían queridos por éstos, o sea, no precisamente padres que no los atienden, los maltratan o incluso abusan de ellos.

Las negativas consecuencias de la falta de guía paternal y de un exagerado desplazamiento de la responsabilidad ("parentificación") de los padres hacia el niño son descritas por la conocida psicóloga infantil J. Prekop en su libro de 1999: "Der kleine Tyrann - Welchen Halt brauchen Kinder?".

En el PAS esencialmente tres factores producen el rechazo agresivo hacia una parte de los padres y a la aceptación del niño de los sentimientos negativos de la parte con custodia (O. Kodjoe/P. Koepfel, 1998):

La manipulación y programación consciente e inconsciente del niño por la parte con la cual convive en forma constante, con el

-13- El abuso psíquico/emocional o narcisista es, por lo tanto, a menudo tan difícil de identificar porque se presenta no con una intención de hacer daño, sino bajo el manto del cariño. Pero sus repercusiones fatales y de larga duración - al igual que otras formas de abuso - no debe tolerarse en ningún caso. Se debe proteger de él a los hijos (Gardner, 1998; 2001; Clawar/Rivlin, 1991; Fischer/ Riedesser, 1998). Al estipular la supuesta voluntad del niño hay que fijarse detenidamente en si lo dicho corresponde a la voluntad real del mismo, o si está basado en manipulaciones y si las actuaciones, como por ejemplo las interrupciones de trato o de contacto, son para el niño realmente necesarias y provechosas o en gran medida perjudiciales.

En general, el mantenimiento o el restablecimiento del vínculo establecido con el padre y la madre son un aspecto central del "bienestar infantil" y la denominada "tolerancia del vínculo" es un criterio esencial para la adjudicación de la custodia (véase, por ejemplo, las sentencias núm. 544 del OLG Celle 19UF 208/93 del 25 de octubre de 1993, del OLG de Francfort del Menor 6UF 18/98 del 18 de mayo de 1998 y 6WF 168/00 del 26 de octubre de 2000, OLG Hamm 8UF 339/00 del 19 de marzo de 2001).

(4). Para profundizar en la problemática mostrada me remito a los trabajos de Kernberg, 1978; Chr. Rohde-Dachser, 1989; Dulz/Schneider; 1999; Fischer/Riedesser, 1998; Kernberg et al., 1998; Kernberg/Dulz, B./Sachsse, 2000.

Dinámica de relaciones y trasfondos psicodinámicos en PAS

(Siguiendo a U. Kodjoe y P. Koepfel: "El Síndrome de Alienación Parental" en "Der Amtsvormund (Tutor de oficio)" 1/1998, págs. 14 y 15, véase también Johnston, J. R./Roseby, V. [1997], páginas 73 - 218).

1. En padres programadores

Como todas las crisis en la vida, también el divorcio remueve sentimientos no superados (miedo, ira, tristeza, amenaza) y temas de la propia biografía de las personas afectadas (p. ej. experiencias traumáticas en la infancia).

A causa de la dolorosa vivencia de la separación, estos viejos sentimientos son movilizados y sumados a los sentimientos actuales. Esto explica la intensidad y a veces irracionalidad de la vivencia emocional y de la conducta de uno o de ambos compañeros.

Viejas heridas que nada tienen que ver con el compañero real, le son proyectadas y se le suman los problemas actuales (ver también Reich, 1994; Warshak, 2000).

En los padres programadores no se logró de forma suficiente una asimilación constructiva de la dolorosa experiencia de la separación, de la tristeza, de los miedos de pérdida y de abandono, de las esperanzas frustradas y de las expectativas no cumplidas.

Las nuevas oportunidades en la propia vida a causa de la situación cambiada, no pueden ser vislumbradas correctamente y abordadas de manera constructiva en el sentido de una reorganización de las relaciones familiares.

El ex compañero o la ex compañera siguen siendo la persona malvada, culpable de todas las desgracias. Las participaciones propias apenas son visibles.

Los padres que programan a sus hijos en contra del otro actúan a menudo por un enorme miedo a perder después del compañero, también al hijo. O por sentimientos de venganza para herir y torturar al otro.

Con el niño forman una estrecha coalición a la cual nadie tiene acceso: "Nosotros contra el resto del mundo". Lo que resulta es una unión de miedo patológica en la que el niño se encuentra atrapado sin salida.

A veces, semejante unión de miedo puede llevar rasgos paranoicos en el sentido de una "folie à deux", una situación psiquiátricamente relevante (5).

Según mi opinión, más de una acusación injustificada de abuso sexual debe verse bajo esta luz. La parte programadora de los padres cree en semejantes situaciones - pero sobreestimándose de manera grosera - que debe proteger al niño del otro.

-12- -De las experiencias en mi consulta psiquiátrica- psicoterapéutica puedo confirmar este hecho.

El grado de riesgo del niño, en mi opinión, se subestima considerablemente si, p.ej., como solución al problema además se decide la eliminación de las visitas de la parte distanciada y un traslado del cuidado exclusivo a la parte distanciadora. El PAS conduce a una profunda enajenación de sí mismo.

_El niño PAS olvida confiar en los propios sentimientos y en las propias percepciones.

-Él depende, pase lo que pase, de la benevolencia de la parte programadora o distanciadora de los padres.

-El niño pierde el sentido de la realidad y de su propio entorno.

-La identidad propia se desestabiliza profundamente, se hace borrosa y se resquebraja.

Las consecuencias son: autodesvalorización, baja autoestima y una profunda inseguridad.

Al encontrar una persona semejante, a menudo se tiene la sensación de un "comportamiento de camaleón". Dice "sí", cuando quiere decir "no". Bajo esa fuerte presión de adaptación y de lealtad, el niño aprende a amoldarse a las expectativas de los demás; no es capaz de desarrollar una clara individualidad y autonomía. Se llega a trastornos de la personalidad graves, a veces apenas solucionables y al fenómeno del "falso yo" (Véase D. W. Winnicott, 1990).

Lo encontramos en alteraciones de la alimentación, adicciones etc. "¿Quién soy?", "¿Qué pienso?", "¿Qué siento realmente?". A menudo estas preguntas y esta inseguridad torturan durante toda la vida.

Más tarde tales personalidades muchas veces son susceptibles de abrigar ideologías radicales que dividen el mundo en "blanco" y "negro". En el comportamiento al establecer relaciones, el niño PAS aprende los ejemplos en los extremos de sometimiento y

dominación.(Nach oben buckeln, nach unten treten, *inclinarse ante lo de arriba, patear lo de abajo*).

Ya que según su experiencia se abusa tanto del amor como también del vínculo con el fin de control y manipulación, en el futuro la intimidad y cercanía pocas veces son permitidas, por miedo de un nuevo acaparamiento destructor de la identidad. El resultado es la dificultad de establecer cercanías y distancias adecuadas en las relaciones. Ustedes conocen todos estos problemas en las relaciones, resultantes de un comportamiento por un lado acaparador y demasiado aferrador o, por otro lado, inadecuadamente distanciador e inaccesible.

En consecuencia, y según el grado de relevancia del PAS, la personalidad del niño se encuentra al menos muy dañada y en el peor de los casos destruida. Complejos de simbiosis sin resolver, como en el PAS, son el núcleo de las denominadas "enfermedades del yo", cuyo espectro de dolencias psiquiátricas puede llegar desde el Síndrome Borderline, depresiones, angustias, disfunciones y desviaciones sexuales hasta adicciones y enfermedades psicosomáticas.

En casos menos graves las consecuencias evidentes son más bien disimuladas, pero no obstante significan en la vida de las personas afectadas un importante menoscabo de la calidad de vida (Uexküll, 1996; Mentzos, 1998; Redlich / Freedman, 1976; Dulz/Schneider, 1999).

La esencia y el núcleo del niño afectado son dañados aún más por el rechazo afectivo enajenante, la negación y la ocupación negativa de una parte de los padres originalmente amada que por la pérdida en sí (como por ejemplo al fallecer). Ambos - los sentimientos de culpa y la parte de los padres en la propia persona- deben ser expulsados o disociados, o sea "amputados" hablando en sentido figurado. Por su causa la separación que tenga lugar en la pubertad, tanto de la parte de los padres idealizada y a cargo como también de la otra parte desvalorizada se torna dificultosa y hasta imposible. También de ello pueden resultar más problemas de desarrollo a largo plazo. (4).

-9- fin de destruir el amor del niño hacia la otra parte y de excluirlo de su vida. El niño entra en un grave conflicto de lealtad y por dependencia se pone de parte del progenitor con el cual convive y del cual no puede prescindir. ("Wes' Brot ich eiß', des' Lied ich sing. [*Cuyo pan como, cuya canción canto*]), y rechaza al otro. Con el trasfondo de descripciones negativas y desvalorizaciones del progenitor alejado por aquel que tiene la custodia, el niño acepta sus exposiciones y sus sentimientos negativos, los hace suyos y a veces hasta desarrolla a partir de ellos historias y escenarios propios mucho más allá de las descripciones de la parte manipuladora. A menudo se dicen cosas que se ha comprobado que ni han sucedido. Condiciones de vida externas, posibilidades financieras, la mudanza hacia otra ciudad o al extranjero, enajenación sistemática por frustración del trato y un aumento de la programación por parte de parientes, finalmente pueden ayudar al distanciamiento padres-hijo y fijar en el niño el síndrome de la imagen del enemigo.

(2). *El proceso de la programación con sus causas, motivos, y técnicas se estudió y describió con detalle en un estudio americano con 700 familias PAS durante 12 años y se dieron indicaciones para necesarias intervenciones (Clawar, S. S./Rivlin, 1991)*

Se llega a una coalición estable entre el niño y la parte de los padres permanente y ésta ni siquiera tiene la necesidad de ser activa. En parte la negación toma la forma de rituales, como se describe muy bien en el artículo de W. Klenner (1995) arriba mencionado. Para muchos de ustedes el desarrollo es conocido de manera más o menos intensa y dolorosa. Afectados se encuentran mujeres y hombres, pero en su mayor parte hombres/ padres (Gardner, 1998; Clawar/ Rivlin, B. V., 1991). Esto está relacionado, entre otras cosas, con la transferencia del derecho de custodia principalmente a mujeres/madres, con las que también en la mayoría de los casos vive el niño. Pero también conozco graves casos de programación por parte de padres cuando son éstos los que están principalmente al cargo del niño. Al principio, después de una separación el trato funciona relativamente bien. De repente aparecen alteraciones más o menos intensas. El niño a menudo se halla enfermo los fines de semana de visita, por alguna causa no puede o

no quiere, cada vez más son anuladas las fechas de visita y no son recuperadas. Los argumentos son: "El niño debe tener tranquilidad", "El niño puede ir en cualquier momento, pero no quiere y no hay que obligarlo". Pero vale preguntarse: ¿Quién permitiría a un niño que hace novillos o que tiene fobia a la escuela quedarse simplemente en casa sin tomar unas oportunas medidas auxiliares? (Warshak, R. A., 2000, pág. 235).

El niño -posiblemente- "se tranquiliza" externa y aparentemente. Pero lo que de hecho sucede en el niño por la pérdida de relación ha sido estudiado por J. Bowlby (1961); R. Spitz (1965), Robertson, J./Robertson, J., (1979) y descrito como las fases de rebelión, de desesperación y de denegación/desprendimiento.

El desprendimiento es una forma de resignación en el sentido de una depresión reactiva que de nuevo pertenece al conjunto de manifestaciones de un trastorno del desarrollo, del vínculo y de la relación, con efectos a largo plazo en el sentido de una "privación psíquica" en la edad infantil (Klenner, 1995, pág. 1531; Endres, M./Moisl, S., 1998, pág. 11 y siguientes). Si bien en pediatría (p.ej. unidades padres-niño, Rooming in) eso ya es cosa del pasado, desgraciadamente, en los procesos de derecho de familia aún no. Tampoco se retrocede en acusar injustificadamente de abuso sexual para finalizar el trato. En conexión con querrelas legales acerca del derecho de custodia o de trato, la sospecha de abuso sexual no es confirmada en más del 90% (véase B. Schade; en: Tagungs documentation [documentación de sesiones] epd. Dok. No. 40/95, pág. 36).

Casi siempre no son considerados, aunque a veces calculados, los tremendos daños en el niño - y naturalmente también en el falsamente inculpado- que semejante acusación tiene como consecuencia. Véase los conmovedores informes de Thomas Alteck (1994): "Mißbrauch des Mißbrauchs, ein Vater wehrt sich gegen den Verdacht der sexuellen Kindesmißhandlung, (*Abuso del abuso, un padre se defiende contra la sospecha del abuso sexual infantil*)", y Bernd Herbort (1996): "Bis zur letzten Instanz (*Hasta las últimas instancias*)" (3)

-10- En todo caso, la enajenación entre el niño y la parte progenitora sin custodia avanza; la relación pelagra y finalmente se interrumpe. U. J. Jopt (1997) compara esta situación para el niño con un "Supergau" (desastre de grandes dimensiones). Investigaciones estatales demuestran que aproximadamente el 50% de los padres alemanes no tiene más contacto con sus hijos ya al año después del divorcio (A. Napp-Peters, 1985).

(3). *Si bien no puedo profundizar aquí más sobre los temas "Abuso sexual real", "Abuso del abuso" como estrategia o como patología, "falsa recriminación de abuso en el PAS" y reflexiones de diagnóstico diferencial, me gustaría destacar el capítulo 9 de Gardner 1998 "Differentiating between the parental alienation syndrome and bona fide abuse/neglect, su artículo en American Journal of Fam. Therapy 27, Nº 2, 1999, págs. 97 - 107 y el libro de P. Bensussan "Inceste le piège du soupçon", 1999. También existen importantes datos de diagnóstico diferencial en los dos libros de R. A. Gardner: "Protocols for the sex-abuse evaluation" (1995) y "Psychotherapie with sex-abuse victims, true, false, hysterical" (1996).*

Eso puede tener varias causas pero la problemática PAS juega una función importante. En cualquier caso, para los hijos afectados - y naturalmente también para la parte de los padres afectada -, es una catástrofe anímica y mental. Las consecuencias del trauma llegan hasta la edad adulta avanzada (Clawar, S. S. y Rivlin, B. V., 1991; A. Dührssen/Lieberz, K., 1999; G. Fischer/ Riedesser, P., 1998; Gardner, R. A., 1998, 2001; Kolk, van der, B. A./McFarlane, A. C./Weisaeth, L., 2000, p.ej. pág. 287 y siguientes) y también el progenitor afectado a menudo sufre toda su vida (Kodjoe, U., 2000, pág. 641 y siguientes; véase p.ej. Kolk, van der, B. A./McFarlane, A. C./Weisaeth, L., 2000, pág. 294 y siguientes).

¿En qué se reconoce a los niños afectados de PAS?

El profesor Gardner describe ocho manifestaciones principales del PAS. Estas pueden variar en gravedad y relevancia. No todos los niños presentan los síntomas mencionados. Se diferencian los diferentes grados de PAS

- débil, - mediano y - alto,

Lo que es significativo para determinar la clase de intervención legal y psicológica indispensable. (Comparación a continuación en los artículos de Gardner, 1998, págs. 119 - 125; U.Kodjoe/P. Koeppel, 1998 y de W. Leitner/G. Schoeler, 1998).

1. Campaña de rechazo y de difamación

Las vivencias anteriores y hermosas con la parte de los padres rechazada son casi por completo eliminadas. La parte de los padres rechazada es desvalorizada sin gran vergüenza ni sentimientos de culpa, se la describe como mala y peligrosa y se la convierte por así decirlo en una "persona desalmada". Los niños caen en sus relatos en una gran tensión interna y al interrogarlos más detenidamente casi nunca son capaces de concretar nada. A menudo dicen entonces: "Así es, yo lo sé".

2. Racionalizaciones absurdas

Los niños crean para sus posiciones hostiles justificaciones irracionales y absurdas sin conexión real con las experiencias verdaderas. Para su argumentación a menudo se recurre a acontecimientos de la vida diaria. "Él habló a menudo tan ruidosamente" o "Ella no me abrigó lo suficiente", "Ella quiere siempre que digamos de qué tenemos ganas" y cosas parecidas.

3. La falta de una ambivalencia normal

Las relaciones entre los seres humanos siempre son ambivalentes. En una persona me agrada esto pero no aquello. En los niños PAS una parte de los padres es sólo buena y la otra parte sólo mala. De manera no realista, a uno se lo dibuja completamente blanco y al otro completamente negro. Denominamos este fenómeno disociación del "esquema de la persona "o de la "imagen interior" de padre y madre que tanto marcan la identidad de una persona (representaciones de objetos) (Véase G. Fischer/Riedesser, P., 1998, pág. 256). La disociación es especialmente típica en el PAS y debe hacer aguzar los oídos al entrevistador. Como mecanismo de defensa en el posterior trastorno de personalidad Borderline, una grave merma psíquica en la edad adulta, juega un papel característico

-11- (Kernberg, 1978; Kernberg et al., 1998; O. F. Kernberg/Dulz, B./Sachsse, U., 2000; Rohde-Dachser, 1989; Dulz/Schneider, 1999), por lo que en este punto me gustaría llamar la atención sobre este fenómeno de una forma especial (véase también W. v. Boch-Galhau/Madert, 1999).

4. La inclinación automática hacia la parte programadora de los padres

Los parientes toman partido por la parte de los padres con la custodia sin titubeos y sin dudas, a menudo antes de que esta parte siquiera manifestara algo.

5. La ampliación de hostilidades a toda la familia y el entorno de la parte de los padres rechazada

Los abuelos, amigos y parientes de la parte progenitora alejada, con los que el niño hasta ahora mantuvo una relación cálida y afectuosa, son rechazados de manera hostil de repente y sin una razón plausible, al igual que la parte de los padres que no convive. Esta actuación es justificada con similares fundamentos absurdos y distorsionados. Frecuentemente, el niño se encuentra entonces en una profunda tensión y división interna.

6. El fenómeno de la "opinión propia"

En las familias PAS la parte progenitora con la custodia destaca particularmente la "voluntad propia" y la opinión propia". Los niños PAS ya saben a los tres o cuatro años que todo lo que dicen es su propia opinión. Los padres programadores se muestran especialmente orgullosos la manera tan independiente y valiente con que sus hijos se animan a decir lo que piensan. A menudo se instiga a los niños a decir en todos los casos "la verdad". La respuesta esperada llega entonces con seguridad, pues ningún niño puede arriesgar la desilusión del padre o de la madre con la custodia y de quien depende. Llegados a este punto, la programación muestra sus consecuencias fatales: Los niños se han olvidado de confiar en sus percepciones propias y de calificarlas. Los dobles y contradictorios mensajes (double-bind messages) que ellos reciben no pueden ser reconocidos y resueltos por ellos: "Ve con tu padre/madre (verbal), pero ojo si te vas (no verbal)". Esto vuelve loco a cualquiera.

7. Ausencia de sentimientos de culpa por la crueldad con el progenitor distanciado

Los niños afectados de PAS no tienen sentimientos de culpa. Ellos aducen que la parte de los padres rechazada es insensible, que no sufre con la pérdida de contacto con su hijo y que se merece no tener más contacto. Al mismo tiempo se anuncian sin escrúpulos exigencias y reclamaciones económicas. Los niños lo sienten como "su completo derecho" y no demuestran ningún agradecimiento.

8. La adopción de "escenarios prestados"

"Los niños PAS describen en parte escenarios grotescos y reproches oídos de los adultos y los toman como propios, pero no los han experimentado y vivido con la otra parte progenitora. Casi siempre basta la pregunta "¿qué quieres decir con eso?" para darse cuenta de que el niño no sabe en absoluto de qué está hablando. Por haber ido a una piscina, a un padre se le imputó casi haber dejado ahogarse al niño, es decir, ser un padre completamente irresponsable e inadecuado. Cuáles son las consecuencias de la programación/ manipulación en cuanto al desarrollo de la personalidad del niño afectado Según Gardner (1998, pág. 441) debe considerarse la generación del PAS como "abuso emocional" y en sus efectos destructivos - posiblemente de por vida - sobre la personalidad del niño ser valorado como de la misma gravedad que un abuso sexual. (también Jopt, 1999). Otros especialistas caracterizan a la generación del PAS como influida por programación/ manipulación como "abuso emocional/ psíquico infantil" (Fischer, 1998; Jopt, 1998) o como "abuso infantil narcisista" (C. Heyne, 1996; Dulz/Schneider, 1999, pág. 55 y siguientes).

La CIE 10 (1994) incluye el "abuso psíquico" bajo el código de diagnóstico T 74.3. Visto jurídicamente, el PAS, en opinión de U. Kodjoe/P. Koeppel (1998), debe clasificarse como un **peligro psíquico para el bienestar del niño** por el ejercicio abusivo de la patria potestad aprovechando la relación de dependencia del niño a los efectos del art. 1666 del BGB (véase al respecto también OLG Francfort del Menor 6WF168/00 del 26 de octubre de 2000).

